

PL 544
Sobre 168
Vence 22/6/22

Usuario: WMENDOZA

Despacho Presidencial

Area de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

01/06/22 - 16:48:34

Registro: 22-0014033

Clave: 2178

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL
DEL TORITO DE PUCARÁ COMO EXPRESIÓN HISTÓRICA Y
CULTURAL DE LA CIVILIZACIÓN MÁS TEMPRANA DESARROLLADA
EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA**



Artículo 1. Día Nacional del Torito de Pucará

Se declara el 18 de marzo de cada año Día Nacional del Torito de Pucará, a fin de reconocer dicha pieza de cerámica como práctica sociocultural de la civilización más temprana desarrollada en la cuenca norte del lago Titicaca; así como reconocer los conocimientos, técnicas y prácticas asociadas al legado de la cerámica tradicional prehispánica y su continuidad en el virreinato.



Artículo 2. Competencias

Se encarga a las autoridades nacionales, regionales y locales promover y fomentar actividades de sensibilización que permitan difundir el hilo de continuidad de la tradición altiplánica de las prácticas alfareras prehispánicas, las instauradas con el virreinato y la tradición alfarera actual en el altiplano peruano.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, al primer día del mes de junio de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

ENRIQUE WONG PUJADA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA